



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y GASTO DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL “FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER 55 EDICIÓN”.

EXPEDIENTE 014APG58L2025

En relación con el expediente nº 014APG58L2025, relativo al contrato privado de patrocinio publicitario del “Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier”, en su 55 edición, conforme a la Memoria para la contratación del patrocinio publicitario de dicho festival, de fecha 08 de julio de 2025.

Visto el Certificado de existencia de crédito, de fecha 09 de julio de 2025, del Jefe de Administración del ICA.

Vista la Resolución de inicio del citado expediente, de fecha 09 de julio de 2025, firmada por el Director General del ICA.

Visto el informe favorable de la Técnica Consultora del ICA.

Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en concordancia con el artículo 10 del Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA, en mi **calidad de Órgano de Contratación**. Así como en virtud de la competencia otorgada mediante Decreto de Consejo de Gobierno nº 328/2023, de 22 de septiembre, de nombramiento como Director General del ICA (BORM nº 222, de 25 de septiembre de 2023).





RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base y regir el contrato.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la contratación del PATROCINIO PUBLICITARIO DEL “FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER 55 EDICIÓN”, mediante tramitación ORDINARIA.

TERCERO: Aprobar y autorizar el correspondiente GASTO de la presente contratación, que asciende a una cuantía de veinte mil euros (20.000,00 €), IVA incluido.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), está bajo el código 79341000-6 Servicios de publicidad.

CUARTO: Que su adjudicación se lleve a cabo por **procedimiento negociado sin publicidad**, según dispone el artículo 168, letra a), apartado 2º de la LCSP, puesto que, por no existir competencias por razones técnicas, y protección de derechos exclusivos. La tramitación del expediente de contratación es ordinaria.

Aun tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, la licitación será publicada en el Perfil del Contratante del ICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 letra e) y 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:
www.icarm.es

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente)

